

Municipio de Temozón, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31085-19-1983-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1983

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,680.2
Muestra Auditada	5,680.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Temozón, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", de los cuales, se revisó una muestra de 5,680.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Temozón, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Temozón, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área. Dispuso de un reglamento de administración pública. Contó con un reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública. Dispuso de un reglamento interior en el que estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno. No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones. No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obras públicas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció un plan municipal de desarrollo. Implantó un código de ética de los servidores públicos del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. No proporcionó evidencia de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un responsable para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en su operación financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan municipal de desarrollo.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Temozón, Yucatán, en un nivel medio.

2021-D-31085-19-1983-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Temozón, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Temozón, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por un importe de 5,680.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; los registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo, y mediante la revisión del total los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, se constató que todos los pagos se realizaron con cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2021-B-31085-19-1983-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Temozón, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron mediante cheques las adquisiciones y servicios con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 y no realizaron los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. El Municipio de Temozón, Yucatán, realizó 13 procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones y servicios de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por un importe total contratado de 6,822.4 miles de pesos, de los cuales 5,680.2 miles de pesos fueron financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; de estas adjudicaciones, dos pedidos u órdenes de compra por 122.4 miles de pesos se realizaron de conformidad con la normativa

aplicable; no obstante, realizó 11 operaciones por 6,700.0 miles de pesos de los cuales no presentó la documentación que aclare y justifique el procedimiento de adjudicación, por lo que no se pudo comprobar que se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que en los casos de excepción a la licitación pública se contó con el dictamen correspondiente debidamente fundamentado y motivado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 18, 25 y 26, y de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 160 y 161.

MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A
MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Tipo de Adjudicación	Descripción del Servicio	Importe Contratado
1	Sin contrato	Directa	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	87.5
2	Sin contrato	Directa	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	34.9
3	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de material eléctrico.	850.0
4	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de material eléctrico.	600.0
5	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de material eléctrico.	250.0
6	Sin número	No se identificó	Servicio de compra y suministro de combustibles.	1,800.0
7	Sin número	No se identificó	Servicio de compra y suministro de combustibles.	600.0
8	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de artículos de limpieza y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.	500.0
9	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de artículos de limpieza y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.	700.0
10	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de papelería y uniformes.	650.0
11	Sin número	No se identificó	Suministro y venta de papelería y uniformes.	150.0
12	Sin número	No se identificó	Servicio de mantenimiento automotriz y suministro de refacciones.	450.0
13	Sin número	No se identificó	Servicio de mantenimiento automotriz y suministro de refacciones.	150.0
Totales				6,822.4

FUENTE: Información de las adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionada por el municipio.

2021-B-31085-19-1983-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Temozón, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que aclare y justifique el procedimiento de adjudicación, por lo que no se pudo comprobar que se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que en los casos de excepción a la licitación pública se contó con el dictamen correspondiente debidamente fundamentado y motivado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 18, 25 y 26, y de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 160 y 161.

4. El Municipio de Temozón, Yucatán, realizó pagos por un importe de 5,680.2 miles de pesos de las adquisiciones y servicios financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos como son pólizas cheques, pólizas contables, facturas, solicitud del bien y servicio, órdenes de compra y notas de bitácora; dichas adquisiciones y servicios corresponden con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; asimismo, se verificó que los bienes fueron entregados y los servicios realizados de conformidad con los plazos establecidos en los contratos y pedidos, por lo que no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Además, los bienes fueron recibidos por medio de constancias de recepción y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes mediante notas de bitácora.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,680.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Temozón, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Temozón, Yucatán, no dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, ya que se observó que los pagos de las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios fueron realizadas con cheque y no por transferencia para abono en cuenta de los beneficiarios y no fue proporcionada la documentación que aclare y justifique el procedimiento de adjudicación realizado, por lo que no se pudo comprobar que se llevaron a cabo de conformidad con la normativa aplicable; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Temozón, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de gasto corriente y adquisiciones.

En conclusión, el Municipio de Temozón, Yucatán, realizó, en general una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 48-01-2023 de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventan los resultados 1, 2 y 3.

Municipio de Temozón, Yucatán
H. Ayuntamiento
2021 - 2024



OFICIO No 48-01-2023

Temozón, Yucatán a 05 de enero de 2023.

Asunto: Entrega de información solicitada

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
Carretera Picacho Ajusco # 167 Colonia Ampliación
Fuentes de pedregal, Tlalpan C.P. 14110 CDMX

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en mi calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Temozón, del estado de Yucatán y en relación al oficio No. DAGF "C1" /189/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 en el cual se convoca a una reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, para que en caso de así considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes.
Al particular y en alcance al mencionado oficio, se entrega las justificaciones y aclaraciones pertinentes; dicha información solicitada se entrega mediante magnético USB debidamente certificado por el secretario Municipal de la foja _____ al número _____

Se presenta para su solventación y revisión:

ATENTAMENTE
SÍNDICO MUNICIPAL



TEISI ROSALBA CASTILLO FERNÁNDEZ

Anexos:

Unidad USB con número de serie 341C-873B
Oficio de Certificación, expedido por el Secretario Municipal

Domicilio Corredito, Palacio Municipal.
C.P. 97740
R.F.C. MTY8901016J3
Tel.: (985) 8550660
e-mail: temozon@municipio.temozon.com.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Temozón, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67, párrafo segundo.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 18, 25 y 26, y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 160 y 161

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.